



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El veto total realizado por el DEM bajo Decreto N° 058/2018, a la Ordenanza Sancionada en favor de la solicitud planteada por el Sr. DIAZ RODOLFO JAVIER DNI N° 20.218.160, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 851/88 en su Artículo N° 445 establece los requisitos para la habilitación de TAXIS;

Que, la norma en su espíritu debe reglamentar, pero sin entorpecer o privar el libre desenvolvimiento de los ciudadanos;

Que, todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a un trabajo digno;

Que, existe un vínculo consanguíneo entre el titular del vehículo DIAZ ANTONIO RODOLFO, DNI N° 6.345.150 y el titular a habilitar DIAZ RODOLFO JAVIER DNI N° 20.218.160;

Que, según documentación presentada ante este cuerpo, solo no se cumple con el Inc. a) del mencionado Artículo y Ordenanza;

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD de SAN JUSTO, sanciona la siguiente;


ORDENANZA N° 3054 / 18

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, dado los fines estipulados en los considerandos, a exceptuar por única vez la aplicación de los Artículos N° 423,445 Inc. a), 447 y 451 de la Ordenanza 851/88, en favor del Sr. DIAZ RODOLFO JAVIER DNI N° 20.218.160.

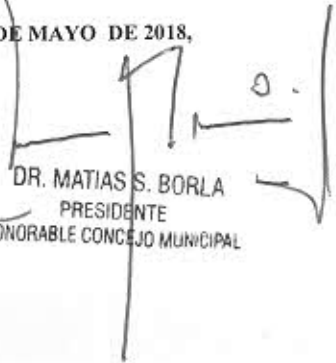
ARTÍCULO 2°. Dicha excepción es de carácter taxativa, con lo cual queda en poder del Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios a fin de otorgar o no la habilitación requerida, conforme a la reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Suspéndase por 90 días hábiles, las habilitaciones del servicio público de taxis, sin perjuicio de lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**




HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (530408BJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

SEGÚN PROYECTO DEL HCM.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 28 DE MAYO DE 2018.


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3054/18
PROMULGADA POR DECRETO N° 063 /18
FECHA: 30/05/18


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

